

Vol. 25 N° 49  
julio-diciembre 2008



Universidad Simón Bolívar  
División de Ciencias Sociales y Humanidades

ISSN 0254-1637 Depósito legal: pp. 200202cs1171

argos

Vol. 25 N° 49  
julio-diciembre 2008



Universidad Simón Bolívar  
División de Ciencias Sociales y Humanidades

ISSN 0254-1637 Depósito legal: pp. 200202cs1171

argos

# CONTENIDO

argos Vol. 25 N° 49  
julio-diciembre 2008

ISSN 0254-1637 Depósito legal: pp. 200202cs1171

## EDITORIAL

5

## ARTÍCULOS

### Retorno espejado en la obra de Marcel Duchamp

Lourdes Peñaranda

6

### Orden y ciudad: Mérida 1853-1925

Eligia Calderón Trejo

26

### A través de la ventana.

### Del paisaje y otros temas en la pintura venezolana (1850-1970)

Aura Guerrero Rodríguez

45

### Los arrabales. Aproximación a la periferia de Caracas a fines del siglo XVIII

Rosario Salazar

73

## ENSAYO

### La memoria de la muerte como patrimonio colectivo

Ciro Caraballo Perichi

85

## RESEÑA BIBLIOGRÁFICA

Adrián Gorelik

### *Das vanguardas a Brasilia: cultura urbana e arquitetura na América Latina*

Anahi Ballent

99

## PUBLICACIONES RECIBIDAS

104

## ARTÍCULO

# Los arrabales. Aproximación a la periferia de Caracas a fines del siglo XVIII\*

Rosario Salazar

Universidad Central de Venezuela  
salazarbravo@gmail.com

**Resumen:** La creación de la figura de alcaldes de barrio, y la promulgación en 1775 y en 1778 de los principales documentos reguladores de su función, dan ocasión de explorar las que deben haber sido más resaltantes características de la periferia de Caracas a fines del siglo XVIII. Dichas normativas, así como otras producidas por el cabildo y la gobernación de la provincia, tuvieron como propósito original regular y controlar el comportamiento social de la población. En este artículo, ellas posibilitan analizar la conformación espacial y funcional de esos confines de ciudad, también conocidos como arrabales.

**Palabras clave:** Caracas, alcaldes, barrios, periferia, arrabales.

\*Una primera versión de este artículo se presentó como ponencia en el 52 Congreso Internacional de Americanistas, Sevilla, España: Universidad de Sevilla, 17-21 julio, 2006.

## The *arrabales*. An approach to the outskirts of Caracas at the end of the 18th century

**Abstract:** The creation of neighborhood mayors and the issue, in 1775 and 1778, of the main documents controlling their functions, provide an opportunity to explore those which must have been the most remarkable characteristics of the outskirts of Caracas by the late 18<sup>th</sup> century. As other produced by the town council and the governor of the province, such normative was aimed at regulating and controlling the population's social behavior. In this article, serve to the analysis of the spatial and functional shaping of the city outskirts, also known as *arrabales*.

**Keywords:** Caracas, Mayors, neighborhoods, outskirts, *arrabales*.

## Les *arrabales*. Une approche aux banlieues de Caracas à la fin du 18<sup>ème</sup> siècle

**Résumé:** La création de la figure de maires de quartier et la promulgation, en 1775 et 1778, des principaux documents régulateurs de leurs fonctions sont une occasion pour explorer celles qui doivent avoir été les plus notables de la périphérie de Caracas à la fin du dix-huitième siècle. Comme d'autres produites par la mairie et le gouvernement de la province, ces normatives ont eu le propos original de réguler et contrôler le comportement social de la population. Mais dans cet article elles permettent d'analyser la conformation spatiale et fonctionnelle de ces banlieues, aussi connues comme *arrabales*.

**Mots clés :** Caracas, maires, quartiers, banlieues, *arrabales*.

## Introducción

Por intermedio del gobernador de la provincia de Venezuela, la administración metropolitana trasladó a Caracas, a finales del siglo XVIII, una expresión práctica de las que serían posteriormente conocidas como reformas borbónicas.<sup>1</sup> Así, se impuso la presencia de unos funcionarios cuya eficiencia ya había sido probada en Madrid,<sup>2</sup> llamados alcaldes de barrio, quienes tendrían como objetivo velar por lo que debía haberse considerado, para entonces, un normal y adecuado desenvolvimiento social. Para facilitar su tarea se les asignaron unos ámbitos de actuación de límites coincidentes con los de las parroquias eclesíásticas, aunque se exceptuó de su jurisdicción la parroquia Catedral, correspondiente al casco central.

Esto último pudiera ser indicativo de que la figura se concibió para normar las áreas circundantes a ese núcleo y las localizadas aún más lejos, y que constituían la periferia de la ciudad, o lo que es igual, sus arrabales. Las evidencias gráficas y textuales existentes sobre éstos<sup>3</sup> remiten a una ocupación espacial desordenada y dispersa y a unos usos del suelo transgresores de las leyes, así como a un comportamiento social no acorde con el sentir común, razones todas que parecían justificar la propuesta de una presencia continua de autoridades hacia esos confines ciudadanos.

Aparentemente la Gobernación y el Cabildo tuvieron fe en el éxito que tendría a futuro la labor de los alcaldes de barrio, ya que ambas instancias concibieron de manera simultánea algunas previsiones de desarrollo hacia esos arrabales de Caracas, cuya puesta en práctica sólo podría haber sido posible una vez que éstos se rescatasen e incorporasen de manera eficiente al normal, diario, y ya aceptado devenir urbano.

## Lo semántico

En el año 1775 el gobernador y capitán general de la provincia de Venezuela, don José Carlos de Agüero,<sup>4</sup> sometió a la consideración del rey Carlos III el *Reglamento para el establecimiento de quatro Alcaldes celadores de Barrios*, convencido de que la creación de esta figura en Caracas era vital para velar por “el orden civil y económico”. Esgrimió para ello argumentos como los siguientes:

La extensión considerable de esta Ciudad a causa del fomento de su población (...) hace que la población posea un espacioso terreno, y que sus barrios se hallen considerablemente distantes del centro de la Ciudad, en donde residen los Jueces que administran justicia, cuyo celo no es bastante para velar como corresponde sobre la observancia de el orden civil, y economico, que haze la tranquilidad publica, y pacifica sociedad mutua de los vecinos. Por este motivo en estos Barrios hallan comodo refugio los vicios, los esclavos fugitivos, y vagabundos, acogida mal cumplida la observancia de lo que se manda, y otros mas perjudiciales males, que todos seran remediados por el zelo inmediato de estos comisionados... (De-Sola Ricardo, 1967, p. 48).

Ciñéndonos a las descripciones expresadas en el párrafo precedente, debe deducirse que el centro de la ciudad no era considerado un barrio. Se utilizó esa denominación para las áreas periféricas a éste, que al encontrarse fuera del control gubernamental tendían a ser propicias para los que parecen haber sido considerados comportamientos sociales inadecuados, por lo que se imponía en ellas la presencia de algún tipo de autoridad. La expresión espacial de esta propuesta fue el *Plan de la Ciudad*

de Caracas con División de sus Barrios, que muestra la primera idea concebida sobre las posibles jurisdicciones de los nuevos alcaldes y que corresponderían con las parroquias eclesiásticas existentes: San Pablo, Altagracia, Candelaria y Santa Rosalía.<sup>5</sup>

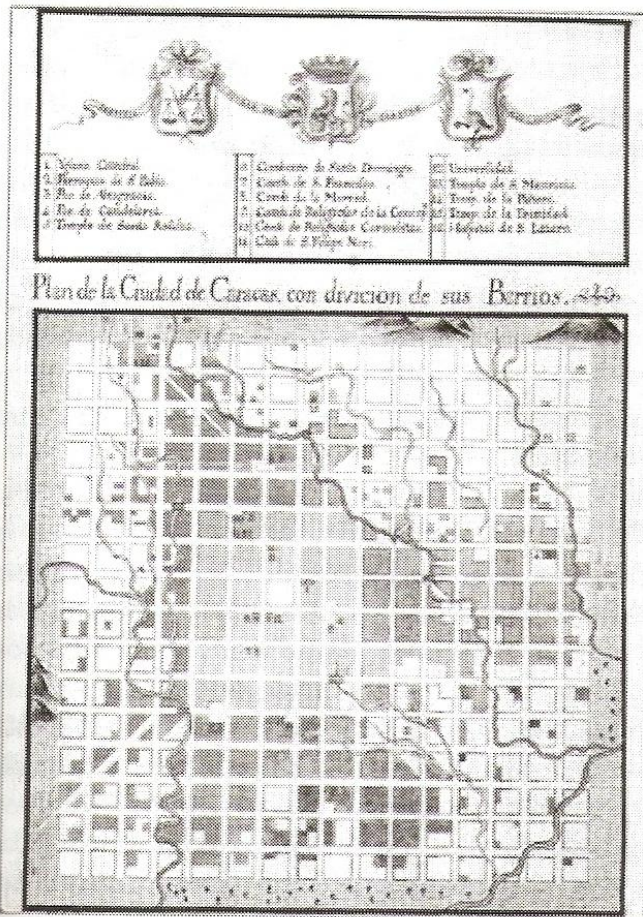


Figura 1 (CEHOPU, 1989, p. 158).

La respuesta emanada desde Madrid para esta iniciativa del gobernador de la Provincia fue bien significativa, al ser reprendido por lo que se calificó como una actuación “acelerada y sin formalidad” al haber obviado consultar la opinión del Ayuntamiento

sobre un tema de evidente ámbito local. Singular observación, que muestra cómo en la Metrópoli se entendía la importancia que había tenido esta entidad administrativa en el desarrollo de las ciudades de las provincias de ultramar.

Una vez sometido el *Reglamento* a la revisión de los cabildantes, éstos le hicieron algunas modificaciones en 1778 y lo convirtieron en un documento llamado *Instrucción*, en cuyo articulado manifestaban su desacuerdo con el uso dado en el primero a la palabra *barrio* para aludir a zonas que eran descritas más bien como *arrabales*. Por esta razón presentaron una protesta relacionada con el significado semántico de dicha palabra y la intención de su uso por parte del gobernador Agüero:

1° En consideración a la grande extensión de esta Ciudad que se compone de mas de ciento y treinta quadras, o manzanas de aciento y cincuenta varas quadradas cada una, y a que, según la proposición que hizo a su Majestad, el Señor Don Josef Carlos de Agüero, para la creación de alcaldes de Barrio, quedaba sin estos nuevos Ministros toda la feligresia de la Santa Iglesia Catedral que es bien extensa, y que la voz Barrios comprende toda la poblacion distinguiéndose de la de Arrabales (que es lo que, al parecer, se tubo presente en la nominación de las quatro Parroquias de Altagracia, San Pablo, Candelaria y Santa Rosalía, que bogan el centro de la ciudad) se tiene por util, necesario y conveniente la creación de ocho Alcaldes de Barrio en quienes se reparta toda la ciudad proporcionalmente por quadras enteras, sin atención a que sea por Parroquias por la incomoda división de las Feligresias de estas (De-Sola Ricardo, 1967, p. 49).

Dirimir hoy en día sobre esta controversia obliga a acudir al *Diccionario de Autoridades* del siglo XVIII, según el cual la palabra barrio significa: “El distrito o parte de alguna Ciudad o lugar, que con nombre particular se distingue de los demás de la Ciudad; como barrio de Leganitos, de Lavapiés, de las Maravillas, etc.”, mientras que la palabra arrabal alude a:

Población contigua y adyacente a las Ciudades y Villas populosas fuera de las murallas o cercas, la que suele gozar de las mismas franquezas y privilegios, y se gobierna por las mismas leyes y estatutos que la Ciudad o Villa. (...) Todos aquellos que tienen o tuvieren casas de sus moradas dentro de los muros de las Ciudades, Villas y Lugares de nuestros Reinos no sean osados de salir a morar a los arrabales fuera de los dichos muros (Real Academia Española, 1963, tomo I, pp. 398, 399 y 636).

Según las acepciones anteriores, en el siglo XVIII era tenido como barrio todo lugar o área reconocida, o por lo menos reconocible, dentro del límite urbano, y definida por alguna característica que le permitía, incluso, tener un nombre propio. Para el caso de Caracas, sus barrios estarían identificados a partir de las parroquias, cuyas nomenclaturas respondían a la advocación de las iglesias que en ellas se localizaban. El arrabal, en cambio, remitía a aquello que por estar fuera de las murallas, en este caso más allá de las quebradas limítrofes de la ciudad, era innombrable, indigno, y constituía un lugar donde vivir implicaba prácticamente una osadía. La definición presentada en el *Diccionario* no especifica las razones por las cuales vivir allí constituía esa osadía, y este término podría ser difícil de entender si, como allí mismo se indica, esa zona solía gozar de los

privilegios y formas de gobierno del área central. Pero esto podía aludir, sin duda, a la presencia de actos mal vistos y personajes de dudosa reputación, en el decir del propio Agüero “en estos Barrios hallan cómodo refugio los vicios, los esclavos fugitivos y vagabundos”.

Evidentemente para este gobernador esas localidades de San Pablo, Altagracia, La Candelaria y Santa Rosalía se hallaban tan lejos del centro de la ciudad como del control de las autoridades; es decir, aunque ciertamente se refería a ellas con el término barrios, las describía más bien como arrabales según la acepción ya citada. Se comprende entonces la incomodidad de los funcionarios del Ayuntamiento y la consecuente exigencia realizada por ellos para que se utilizase un criterio más preciso para establecer la relación adecuada entre la palabra y el objeto.

Otra corrección introducida por el Cabildo a la propuesta del Gobernador fue aquella en la que señalaban que los nuevos alcaldes debían tener jurisdicción expedita y firme sobre todos los barrios que formaban parte de lo que era Caracas propiamente dicha, por lo cual proponían dividir ésta no en cuatro sino en ocho partes iguales, siguiendo un criterio que en vez de estar basado en los límites de las parroquias eclesiásticas lo hacía en una estricta rigurosidad geométrica. Ello posiblemente no fue más que una excusa para aumentar el número de plazas definidas para los alcaldes de barrio debido a los beneficios económicos que, según el *Reglamento* y la *Instrucción*, podía reportar su labor, lo cual convirtió a esta figura en una muy popular entre quienes se ajustaban a los requisitos exigidos para ejercer el cargo.<sup>6</sup>

### La trama

El citado *Plan de la Ciudad de Caracas con División de sus Barrios*, que acompaña el *Reglamento* original, muestra esa primera división realizada siguiendo los límites de las parroquias eclesiásticas, por lo cual la resultante es la definición de los cuatro barrios ya mencionados. Cada uno de éstos poseía un centro vital no necesariamente geométrico, cuyas actividades giraban en torno a la iglesia y la plaza pública colindante, en una suerte de repetición a escala algo menor de la dinámica del núcleo principal de Caracas alrededor de su plaza Mayor. En palabras del *Reglamento*: “La extensión considerable de esta Ciudad (...) hase que la Población posea un espacioso terreno...” (De-Sola Ricardo, 1967, p. 48). En realidad, y según el plano, Caracas estaba conformada por doscientas cincuenta y seis cuadras, aunque luego el texto correspondiente a la *Instrucción* ajustara este número, de manera imprecisa, a “más de ciento y treinta cuadras” (De-Sola Ricardo, 1967, p. 49). Curioso desfase entre lo dibujado en 1775 y lo escrito en 1778, que hace suponer que el número de cuadras citadas en la *Instrucción* remitía a aquellas que se hallaban completamente ocupadas y por tanto eran consideradas parte de la ciudad propiamente dicha, mientras que las aproximadamente ciento veintiséis restantes, que se hallaban vacantes o escasamente desarrolladas, eran consideradas parte de sus arrabales.

Y es que si bien Caracas se extendía de forma reticular desde su núcleo, sus límites extremos se caracterizaban por presentar una ocupación dispersa e imprecisa. La estricta cuadrícula colonial, que en el siglo XVI destinaba cuatro solares a cada manzana o cuadra, comenzaba a desaparecer hacia la periferia a fines del siglo XVIII. Así lo representa el plano de

la propuesta, en el que se evidencia la presencia de numerosas edificaciones de reducido tamaño en una misma cuadra, algunas de ellas implantadas de tal forma que irrespetaban de manera incuestionable el tradicional alineamiento de las fachadas hacia las calles. El imaginario gráfico pretendía disimular toda esta situación dibujando las construcciones sobre una inexistente cuadrícula, subterfugio que también podría haber obedecido a la intención de evidenciar el propósito de prever de antemano su crecimiento siguiendo la norma, todo ello dada la circunstancia de que el documento debía ser consignado ante las autoridades metropolitanas.

### Los usos del suelo

Si difícil fue a las autoridades imponer el acatamiento de la normativa existente con relación al desarrollo ordenado de la periferia, lo que se evidencia en la irregularidad de la trama, podemos suponer que en su quehacer cotidiano la población se permitió también ciertos desacatos a lo establecido legalmente en materia de localización de usos del suelo y funcionamiento de las actividades urbanas. Es evidente que el uso residencial era el predominante. Los habitantes con mayor poder adquisitivo ocupaban la zona central, y a medida que los recursos económicos escaseaban, se alejaban las oportunidades de habitar cerca de la plaza Mayor; por lo que se favorecía así, cada vez más, el crecimiento de los extremos periféricos.

Cierta presión ejercida desde el siglo XVII para ocupar los límites de la ciudad se percibe a partir de las numerosas peticiones dirigidas al cabildo solicitando el otorgamiento de “jirones de solares cerca de las quebradas”. Esto explicaría el aparente desorden de la ocupación periférica y podría evidenciar la presencia de viviendas levantadas con materiales



precarios en esos espacios irregulares que el gobierno local otorgaba a personas de escasos recursos. Sin embargo, esto último no era la norma. También algunas de las principales familias de la época llegaron a ocupar los confines de la Caracas de entonces, construyendo allí sus casas o estancias de recreo, invariablemente implantadas en grandes parcelas. Tales fueron los casos de la vivienda de la familia Bolívar localizada hacia el sur, en las adyacencias del río Guaire, y la estancia del marqués de Mijares localizada hacia el norte, adyacente a la quebrada Anauco.

Esa relativa lejanía de los arrabales propiciaba su ocupación con usos distintos al residencial, que si bien se consideraban necesarios, se reconocían como funcionalmente entorpecedores del normal desenvolvimiento ciudadano. Entre éstos figuraban los que proveían parte del abastecimiento diario, como por ejemplo las carnicerías, que se adosaban a los cursos de agua para descargar en ellos los desechos propios de sus operaciones. Por esa razón estos locales se ubicaban generalmente cerca de las quebradas Caroata y Catuche, hacia las zonas más alejadas de Santa Rosalía, La Candelaria y el barrio El Teque, éste último en jurisdicción de la parroquia Altigracia. Otro uso repudiado era el sanitario, especialmente cuando se asociaba a enfermedades contagiosas o incurables. Así, la presencia del lazareto, que ocupaba un solar periférico hacia el sureste de Caracas, fue constantemente cuestionada por vecinos y autoridades especialmente cuando cierto crecimiento de la ciudad, por demás lento, amenazó con rodearlo, cada vez más, de distintas construcciones.

Con respecto a este tema de la salubridad, debe señalarse que, además de hospitales como el citado,

hubo otras instalaciones más informales y eventuales, producto de circunstancias específicas como la aparición de epidemias; éstos eran los llamados *degredos* o sitios de atención de personas con enfermedades contagiosas. Una localidad adecuada para este fin lo constituyó la sabana de Catia, a la que se accedía cruzando el obstáculo o “muro” representado por la quebrada Caroata, particularidad que la constituía en un lugar suficientemente alejado del núcleo central como para garantizar que la insalubridad no se propagase a todos los habitantes.

También tuvieron su asiento hacia la periferia de Caracas otros establecimientos no necesariamente indispensables para el común de la población. En la propia *Instrucción* de los alcaldes se hace mención directa de su existencia, al señalar que:

...haran asiento exacto de las posadas y mesones publicos, y con la mayor prolijidad de las que llaman secretas...

No es de menor importancia que se celen los figones, Guaraperias bodegas, pulperías y casas de juego... (De-Sola Ricardo, 1967, p. 50).

La vigilancia de éstos era fundamental, ya que podría asumirse que su presencia implicaría el albergue de personas de dudosa reputación, así como la venta ilegal de bebidas alcohólicas, o la puesta en práctica de peleas de gallos y juegos de azar estrictamente prohibidos.

Dado que, como se ha señalado, los arrabales se relacionaban con los cursos de agua que rodeaban la ciudad, especialmente hacia las faldas del Ávila, al norte, y en la desembocadura al río Guaire, al sur, aún se mantenían en ellos ciertas características

rurales. Así, su suelo estaba ocupado en parte por sembradíos que proveían los vegetales y hortalizas fundamentales para el abastecimiento diario, actividad por cierto vinculada a aquellos habitantes que serían posteriormente conocidos de manera peyorativa como “blancos de orilla”.<sup>7</sup> El solo hecho de que se hiciese alusión a su ubicación en las “extremidades de la ciudad”, permite entender cómo las quebradas de Caracas hacían las veces de murallas divisorias y representaban aquellos límites hacia los cuales se pasaba de los barrios a los arrabales, de acuerdo con las definiciones existentes para ambos a fines del siglo XVIII.

Las referencias que se extraen del *Reglamento* y de las actas de cabildo de la ciudad permiten señalar que estos confines estaban ocupados por personas sin recursos económicos, como aquellos que pedían restos de solares; trabajadores de oficios mecánicos o manuales, como los carniceros, pulperos y agricultores; enfermos contagiosos; y también por aquellos que no eran bien vistos desde el punto de vista moral de la época, es decir, los vendedores de alcohol, los jugadores y las “personas de vida sospechosa como muxeres libianas, Alcahuetas, vagamundas, holgazanas, (...) otra gente de mal vivir” (De-Sola Ricardo, 1967, p. 50).

La localización de las alcabalas hacia las principales entradas o salidas de la ciudad, en sus cuatro puntos cardinales, también garantizaba en ellas la presencia de ciertos funcionarios dedicados a supervisar la recaudación de impuestos, lo cual era una tarea suficientemente laboriosa como para no permitirles vigilar eventualidades más allá de esa esfera. Urgía allí, entonces, la actuación de otro tipo de autoridades, y la figura de los alcaldes de barrio pareció ser la más adecuada para cumplir esa función.

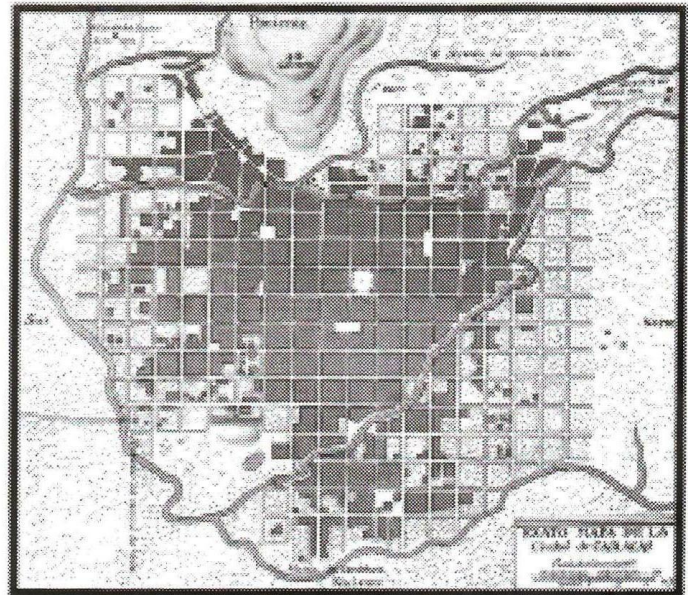


Figura 2 (De-Sola Ricardo, 1967, p. 43).

### Los abusos

El lejano emplazamiento de esos espacios donde lo formal y racional comenzaba a desdibujarse, así como la escasa presencia de autoridades que tuvieran como fin específico velar por el normal o convencional desenvolvimiento diario, fueron parte de los elementos que propiciaron que se cometiese más de una ilegalidad. Algunos de estos abusos consistieron en la instalación y funcionamiento de ciertas actividades a pesar de su expresa prohibición por parte de las normativas existentes, mientras que otros se evidenciaron por la indebida ubicación de actividades que, aunque permitidas, funcionaron lejos de las áreas establecidas para tal fin por los mismos instrumentos legales. Como ejemplo de unos y otros pueden mencionarse la existencia de locales comerciales dedicados a la venta ilegal de bebidas alcohólicas o aquellos en los que se efectuaban juegos de azar; así como la apropiación de las calles para algunos espectáculos prohibidos como las corridas de toros. En otros casos las carnicerías, si

bien permitidas hacia ciertas zonas, intentaban localizarse hacia otras demasiado cercanas al centro de la ciudad y por ende retiradas de cualquier curso de agua.

...de mandar y mandará que sólo en los cuatro referidos sitios y no en otro alguno se pueda en adelante vender la carne fresca, so pena de que cualquier individuo que contravinere a esta orden matando y vendiendo fuera de las nombradas carnicerías será multado los veinticinco pesos por la primera vez y cincuenta por la segunda... (AHC, Actas del Cabildo, 1751, folio 56).

Evidentemente los usos o las actividades no permitidas iban acompañados de actos considerados poco adecuados por parte de las autoridades. Aunque esto podía ocurrir en cualquier lugar de la ciudad, inclusive en el centro, era más común en los arrabales. La noche, siempre cómplice de los malos pasos, especialmente cuando la iluminación no era la más adecuada, también favorecía que se cometiesen abusos contra la moral en casas catalogadas por los funcionarios como “desconocidas”, cuando era difícil no saber de una casa en esa Caracas censada por la Iglesia a través de las matrículas parroquiales. Desconocida no era la casa, ni siquiera lo que ocurría en su interior, pero esa era la excusa más diplomática para referirse a lo considerado innombrable.

Cada Alcalde de Barrio ha de rondar el suio a todas horas, pero principalmente de noche, para estorbar las patrullas, y juntar de gente bulliciosa, los bayles disolutos, y escandalosos entre hombres, y mugeres especialmente en casas desconocidas de concurrencia libre para todos; las pullas, satiras, y cantares deshonestos, por las calles, aunque sean a niños, las musicas

adesora, y otros desordenes de esta naturaleza (De-Sola Ricardo, 1967, pp. 50-51).

De estos ejemplos puede deducirse que la periferia de la ciudad estaba sometida a trasgresiones que iban desde la localización ilegal de los usos del suelo hasta el funcionamiento aledaño de actividades incompatibles, pasando por el irrespeto al alineamiento de las fachadas sobre las calles, a lo que habría que sumar un sinnúmero de contravenciones al quehacer social. Todas eran irregularidades propias de estas zonas, pero que se cometían en el área central de manera muy eventual.

### Los correctivos

Las autoridades estaban conscientes de la periodicidad con que se cometían estos abusos. La imposición de correctivos pareció ser la manera precisa de encauzar las aguas traviesas, y la promulgación de la figura de alcaldes de barrio se consideró una de las herramientas más apropiada para ello, por cuanto se le permitió inmiscuirse directa e indirectamente en temas como la localización de ciertos usos del suelo, la elaboración de los censos de población, la definición de los horarios de funcionamiento de algunas actividades, el acatamiento de los bandos de buen gobierno y la vigilancia de los comportamientos sociales no acordes con el sentir de la época.

Otros correctivos puntuales, coyunturales, que no obedecieron a un plan o estrategia específica y sí a las iniciativas generadas para resolver los problemas del día a día, los constituyeron las resoluciones contenidas en las actas de Cabildo de la ciudad, así como en los bandos de buen gobierno emanados de la gobernación de la provincia. Así, por ejemplo, el Ayuntamiento se preocupó de la existencia de pulperías en las afueras de Caracas, donde le era

difícil establecer un control que garantizase el orden público: "...se prohiban las pulperías que en estos años inmediatos próximos pasados se han puesto en los caminos de La Vega y Petare al destino de vender la bebida provincial de guarapo a que le siguen diariamente embriaguadas.." (AHC, Actas de Cabildo, 1751, folios 10 vto y 11).

El Gobernador, por su parte, hizo uso de los bandos para prohibir la venta nocturna de productos desde el interior de las pulperías y obligó a hacerlo a través de las rejas que éstas debían tener hacia la calle, con lo cual se esperaba evitar las aglomeraciones y con ello una supuesta generación de actos inapropiados:

...y desde el Ave Maria al anoecer hasta la ora regular de vender mantengan cerradas las puertas de las pulperías, y lo que vendieren sea por ventana o rexa, sin permitir que persona alguna entre en ellas con ningun pretexto pena de seis pesos con dicha aplicación... (AGN, Gobernación y Capitanía General, 1769, tomo XXXIX, folio 336).

Unos y otros correctivos eran estrictamente taxativos, y para cada incumplimiento se imponía una penalidad invariablemente monetaria. Con ello tanto el gobierno local como el provincial se aseguraban la posibilidad de obtener beneficios económicos para sus respectivas arcas, acorde con los criterios prácticos y materialistas de la administración borbónica. Como contraparte se mantenía un estricto control sobre algunos usos del suelo y se instauraban ciertas normas con incidencia en el aspecto físico de las fachadas de las edificaciones.

Debe reconocerse entonces que si bien esos instrumentos legales tuvieron como propósito

principal mantener un supuesto orden social, a juzgar por las constantes alusiones que se hacían de lo que eran consideradas entonces conductas impropias, también pretendieron normar el crecimiento, desarrollo y funcionamiento de la ciudad. En este sentido, su ámbito de actuación era Caracas en toda su extensión, sin hacerse mención específica de algunas áreas en particular; pero era evidente que, en la práctica, el mayor celo se iba a imponer hacia sus arrabales.

### El futuro

Quizá convencidos de que con la actuación de los alcaldes de barrio se aseguraría lo que habría sido considerado un comportamiento ciudadano apropiado, el Cabildo procedió entonces en el año 1777 a planificar el desarrollo físico de Caracas hacia su límite norte, en los predios de la sabana de La Trinidad, en jurisdicción de la parroquia Altagracia. Obviando los eventos de fundación y poblamiento del siglo XVI según las Leyes de Indias, esta fue la primera ocasión en que se evidenciaba, a fines del siglo XVIII, la existencia de un proyecto concebido para orientar la ocupación de un área específica que hasta entonces se había considerado marginal:

...el Ayuntamiento dijo que para el aseo, comodidad y limpieza de la *nueva población* que se está proyectando en el terreno contiguo al templo de la Sma trinidad, quarteles, hospitales y demas obras que allí se han de executar, se acordo por este Cavildo la conducion el agua de las quebradas de Cotiza o Anauquito, y en consecuencia se ha reconocido el terreno por personas inteligentes (AHC, *Actas de Cabildo*, 1775-1777, folio 8).

Esa misma administración borbónica que impuso a los alcaldes, asumió entonces el desarrollo de un espacio a medio ocupar desde una óptica práctica que incluyó la organización previa. Se pretendió con ello que parte de los arrabales comenzaran a tener orden y cohesión, para lo cual se preveía su crecimiento a partir de edificaciones y usos importantes, ya que en este caso se trataba de la entrada norte de la ciudad desde La Guaira, su principal puerto. Los años siguientes no fueron testigos de esta evolución, que en la práctica se limitó a la construcción aislada del cuartel de Veteranos y de la Alameda de La Trinidad, instalaciones que si bien dieron un uso distinto a un extremo ciudadano, no fueron suficientes para integrarlo, de manera armónica, al resto de la trama urbana (ver figura N° 3).

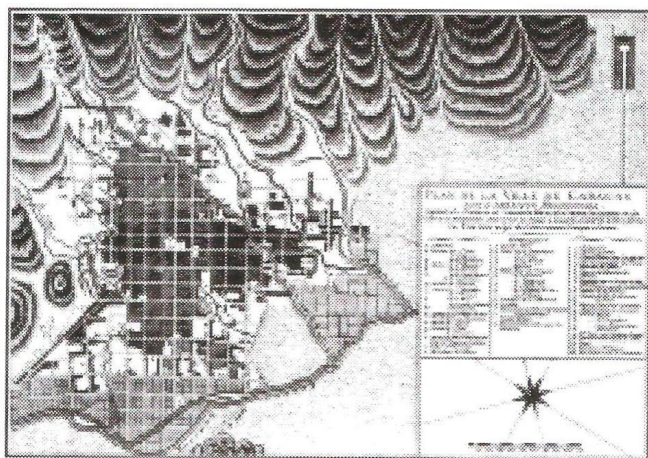


Figura 3 (De-Sola Ricardo, 1967, p. 55).

### Conclusiones

A gusto o no de las autoridades provinciales y locales, los arrabales de Caracas existieron, funcionaron y, lo más importante, interactuaron con el resto de la ciudad. Esta zona, desdibujada en los planos, representó siempre las orillas donde el

comportamiento social y la ocupación espacial escaparon a lo convencional.

La promulgación de la figura de alcaldes de barrio fue un ejemplo de la pretensión de la filosofía borbónica por imponer un orden racional y metódico en las actividades urbanas cotidianas. Son clara evidencia de esta orientación tanto la generación de un plano, como la orden que exigía a los alcaldes llevar siempre consigo dicho instrumento "...en que se describan clara, y expresivamente las calles, y cuadras de su demarcación...". Las características de este documento gráfico confirman lo anterior, al presentar simbólicamente una cartesiana e inexistente cuadrícula en el espacio ocupado, o más bien a medio ocupar, de los arrabales.

En este sentido pareciera que las autoridades pretendieron imponer para la ciudad, aunque de forma tácita, unos límites espaciales dentro de los que se consideraba que la norma era una constante, y fuera de los cuales se suponía era característica la anarquía. Así, la inexistente pero sugerida cuadrícula dibujada más allá de la zona efectivamente ocupada llevaba implícita signos importantes, pareciendo indicar que así como se quería reglar el comportamiento de los habitantes de los arrabales, también se intentaría racionalizar el crecimiento y desarrollo físico de Caracas.

Pero de alguna forma fueron las propias autoridades las que permitieron, con su indiferencia o su complacencia, que con el transcurrir de los años los habitantes de estos lugares generasen su propio proceder social y definiesen las características físicas de su entorno con escaso apego a la formalidad. Ambos elementos, conductas y ocupación, intentaron corregirse, quizá tardíamente, a partir de normativas

como las contenidas en el *Reglamento* y la *Instrucción* de los alcaldes de barrio y en las *Actas de Cabildo* o en los *Bandos de buen gobierno*. Para la fecha de su promulgación, sin embargo, esos arrabales ya pertenecían, salvo contadas excepciones, a los pobres, mestizos, negros y blancos de orilla, y representaban la dicotomía existente entre la ciudad y el campo, lo urbano y lo rural.

Así, la propia lejanía de la rigurosidad del área central, con su carga simbólica de autoridades gubernamentales y eclesiásticas, les permitió convertirse en espacios escasamente coartados, no sólo desde el punto de vista de la conducta social, sino también de la ordenación física, que tendía a alejarse cada vez más de la estricta rigurosidad de la cuadrícula primigenia. Sólo en las últimas décadas del siglo XVIII, y gracias a la actitud progresista de algunos gobernadores, pudieron comenzar a adquirir otras características, al permitirseles ser asiento de diferentes usos del suelo y nuevos conceptos de apropiación del espacio público. Los posteriores sucesos de la independencia frenaron la puesta en práctica de la mayoría de los proyectos concebidos para ello, no permitiendo que se terminaran de concretar o plasmar en la ciudad unas ideas que fueron, indiscutiblemente, fruto de la modernidad borbónica ilustrada.

### Notas

<sup>1</sup> La muerte de Carlos IV sin descendencia impuso a la dinastía Borbón en el trono de España; la serie de cambios introducidos por Felipe V y sus sucesores en los territorios bajo su dominio serían posteriormente conocidas como las reformas borbónicas. Éstas abarcaron una extensa gama de temas entre los que destacan el administrativo, ligado a una reorganización espacial de las colonias de ultramar, pero también a un reordenamiento económico de la producción y de las finanzas en general. Dichas reformas se inscribieron igualmente en los ámbitos sociales y

culturales; también lo hicieron en lo urbano, al intentar modificar el aspecto físico de las ciudades a partir de innovaciones en la tipología edificatoria, el uso de los espacios públicos y la mejora de los servicios de infraestructura. Existe diversa bibliografía sobre este tema, referida específicamente a la etapa de Carlos III, reinante para la fecha de la promulgación de la figura de los alcaldes de barrio de Caracas; se sugiere ver, por ejemplo, Domínguez Ortiz (2005).

<sup>2</sup> Como parte de esas reformas borbónicas ligadas al entorno urbano se asumió la partición de Madrid en cuarteles, divididos a su vez en barrios, los cuales estarían bajo la supervisión de esa nueva figura que se denominaría alcalde de barrio y que en poco tiempo se impuso también en la América indiana. Documentos gráficos que registran la división de las ciudades de Valladolid y San Luis de Potosí en Nueva España, y Cartagena de Indias en Santa Fe, han llegado hasta nuestros días; ver al respecto CEHOPU (1989).

<sup>3</sup> La historiografía sobre la Caracas del siglo XVIII es cuantiosa y se enfoca básicamente hacia temas inscritos en lo social, lo administrativo y lo económico, así como en la arquitectura y diversas manifestaciones de las artes. Análisis dirigidos estrictamente a las características netamente urbanas de sus áreas periféricas se contabilizan como escasos, al menos así lo confirman las indagaciones realizadas al respecto hasta la fecha. Este artículo se aborda como una aproximación a este tema, circunscribiéndose principalmente al estudio de fuentes documentales originales.

<sup>4</sup> El Brigadier José Carlos de Agüero, Caballero de la Orden de Santiago, fue gobernador y capitán general de la provincia de Venezuela entre 1772 y 1777. Durante su gestión de gobierno se creó, por Real Cédula, la Intendencia de Ejército y Real Hacienda y se inició la construcción de los puentes de La Trinidad y La Pastora, vitales para comunicar Caracas con su entorno. Ver más sobre Agüero en Sucre (1928).

<sup>5</sup> Si bien en la leyenda del mencionado plano se alude a las iglesias parroquiales de San Pablo, Altagracia y Candelaria, no ocurre lo mismo con Santa Rosalía, vecindario cuya edificación religiosa sólo tenía para entonces la categoría de Templo. Las diligencias para su erección como Parroquia datan de 1767, por lo cual debe suponerse un conocimiento previo de esta situación por parte del gobernador Agüero, quién habría dado impulso definitivo a ese cambio. La declaración formal, sin embargo, corresponderá al año de 1795. Ver al respecto Barroso Alfaro (1993).

<sup>6</sup> El artículo 3º de la *Instrucción* señala que: “deberan recaer estos empleos de Alcades de Barrio en los que sean Blancos honrrados nobles, y Pleveyos, europeos y criollos que no ejerzan oficios mecánicos ni sordios...”; mientras que el artículo 29º señala: “...tendran y cobraran para si la parte de las multas que saquen por la inobservancia de los vandos de buen gobierno y demas de policia que esten publicados, y se publicaren; las de Aranceles de precios de los viveres; las de los esclavos fuxitibos, y demas que se expresan en esta instrucción...” (De-Sola Ricardo, 1967, pp. 49, 51).

<sup>7</sup> Esta denominación correspondía a familias de raza blanca sin fortuna y sin títulos nobiliarios, dedicadas tradicionalmente a las labores agrícolas y a la venta de sus productos en la plaza Mayor. Ver a este respecto en Blanco y Azpúrua (1977, p. 270) el “Informe que el

Ayuntamiento de Caracas hace al Rey de España referente a la Real Cédula de 10 de febrero de 1795” sobre “Gracias al Sacar”, donde se cita: “...pues aunque es verdad que hai una, u otra familia, de cuyo origen se duda, o de que vulgarmente se dice que tiene de Mulato la misma obscuridad, o el lapso de muchisimos años con repetidos actos posesorios ha así borrado de la memoria las especies, o ha hecho impracticable la averiguación de la nota, y sus fundamentos, o es de aquellas familias que habitan las extremidades de la Ciudad sin influxo y consecuencia en lo público y general”. Ver también Vallenilla Lanz (1983, p. 27): “Aquellos nobles vasallos de Caracas que hasta 1801 protestan contra las ‘gracias’ otorgadas por el Monarca a la numerosa clase de pardos, quinterones, cuarterones y ‘blancos de orilla’ que constituyen la gran masa pobladora de las ciudades”.

## Bibliografía

### Fuentes documentales primarias no publicadas

Archivo Histórico de Caracas (AHC). *Actas de Cabildo de Caracas*.

Archivo General de la Nación (AGN). Secciones *Diversos*, y *Gobernación y Capitanía General de Venezuela*.

### Fuentes secundarias

Blanco, J. F. y Azpúrua, R. (1977). *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*. Caracas: Ediciones de la Presidencia de la República.

Barroso Alfaro, M. (1993). *La parroquia de Santa Rosalía de Palermo de Caracas. Documentos para su historia*. Caracas: Ediciones de la Presidencia de la República.

De-Sola Ricardo, I. (1967). *Contribución al estudio de los planos de Caracas*, Caracas: Ediciones del Cuatricentenario.

Domínguez Ortiz, A. (2005). *Carlos III y la España de la Ilustración*. Madrid: Alianza Editorial.

CEHOPU, Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo (1989). *La ciudad hispanoamericana. El sueño de un orden*. Madrid: MOPU.

Real Academia Española (1963). *Diccionario de Autoridades*, edición facsímil del *Diccionario de la Lengua Castellana* [1726]. Madrid: Editorial Grijalbo.

Sucre, L. A. (1928). *Gobernadores y capitanes generales de Venezuela*. Caracas: Litografía y Tipografía del Comercio.

Vallenilla Lanz, L. (1983). *Obras completas*. Caracas: Universidad Santa María.